

EL DERECHO A LA EUTANASIA Y AL TESTAMENTO VITAL. GUÍA PARA PARTICULARES, PROFESIONALES SANITARIOS Y ABOGADOS

**Contiene las instrucciones para ejercitar
los derechos**

Adaptado a
la Ley Orgánica
3/2021, de 24
de marzo, de
regulación de la
eutanasia.

CONSULTE ACTUALIZACIONES, ADDENDAS O VÍDEO-RESUMEN
EN EL SIGUIENTE LINK O QR:

<https://www.atelierlibros.es/libros/el-derecho-a-la-eutanasia-y-al-testamento-vital/9788418244476/>



CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ

Director de publicaciones

EL DERECHO A LA EUTANASIA Y AL TESTAMENTO VITAL. GUÍA PARA PARTICULARES, PROFESIONALES SANITARIOS Y ABOGADOS

**Contiene las instrucciones para ejercitar
los derechos**

Mariano Gómez Jara

Abogado. A.T.S. en Psiquiatría y Fisioterapia

Adaptado a
la Ley Orgánica
3/2021, de 24
de marzo, de
regulación de la
eutanasia.

Colección: Derecho Sanitario

Director:

Mariano Gómez Jara

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2021 Mariano Gómez Jara

© 2021 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-47-6

Depósito legal: B 8412-2021

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

SUMARIO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 13 |
| CAPÍTULO I. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOMEDICINA . | 15 |
| La Declaración Universal de los Derechos Humanos . . . | 15 |
| Convenio sobre los Derechos Humanos del Hombre y la Biomedicina | 18 |
| Desarrollo del Convenio | 19 |
| | |
| CAPÍTULO II. LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE | 21 |
| La libertad y el derecho a la vida. | 21 |
| El derecho a una muerte digna. | 22 |
| La disponibilidad de la propia vida. | 22 |
| El derecho a la salud | 24 |
| La información sanitaria al paciente | 27 |
| El paciente debe consentir, o no, ante cualquier intervención sanitaria. | 28 |
| La información y la Ley 4 ¹ / ₂ 002, de 24 de noviembre, y la autonomía del paciente | 30 |
| La información y consentimiento en documento | 31 |
| Edad y consentimiento | 32 |
| El llamado paternalismo médico | 34 |
| Requisitos del Documento de Consentimiento | 35 |

| | |
|--|----|
| Modelo orientativo de Documento de Consentimiento . . . | 36 |
| La revocación del documento de consentimiento y el documento Testamento Vital | 37 |
| La información en enfermedades de mal pronóstico . . . | 39 |
| | |
| CAPÍTULO III. LOS CUIDADOS PALIATIVOS | 41 |
| Los cuidados paliativos | 41 |
| Identificar necesidades del enfermo | 43 |
| Normativa sobre la muerte digna y de derechos y garantías de las personas enfermas terminales en la legislación autonómica | 43 |
| Los cuidados paliativos, <i>per se</i> , no alargan ni acortan la vida | 44 |
| La sedación paliativa | 45 |
| Consentimiento del enfermo en cuidados paliativos . . . | 46 |
| Protocolo de los cuidados paliativos | 48 |
| Diferencia entre cuidados paliativos y auxilio al suicidio y eutanasia | 50 |
| Reflexión sobre la eutanasia | 51 |
| La objeción de conciencia del médico ante la sedación profunda | 54 |
| | |
| CAPÍTULO IV. EL DOCUMENTO DE TESTAMENTO VITAL . . | 59 |
| El Documento Testamento Vital (también llamado Documento de Voluntades Anticipadas, Instrucciones Previas, etc.) | 59 |
| Capacidad para poder otorgar el documento | 61 |
| Un ejemplo de Testamento Vital | 65 |
| Previsión en caso de embarazo | 68 |
| Registro del documento en las Comunidades Autónomas . | 68 |
| Registro Nacional del Testamento Vital | 72 |
| Nombramiento de un representante | 73 |
| Formalización del documento | 74 |

| | |
|--|-----|
| Anulación y modificaciones del documento | 74 |
| Otras funciones del Testamento Vital. | 75 |
| Donación de órganos. | 75 |
| Instrucciones sobre sepultura o incineración. | 76 |
| Posibilidad del nombramiento de tutor (auto tutela) . . . | 76 |
| Legislación sobre el Testamento Vital en las Comunidades Autónomas | 77 |
| | |
| CAPÍTULO V. EL AUXILIO AL SUICIDIO Y EUTANASIA . . . | 81 |
| Solicitud del auxilio al suicidio y eutanasia | 81 |
| La práctica del auxilio al suicidio y eutanasia | 84 |
| Búsqueda de información sobre medios de suicidio . . . | 86 |
| Auxilio al suicidio y posible responsabilidad de los acompañantes al paciente en los países donde se puede practicar | 87 |
| Sentencias que hacen historia | 88 |
| Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos . | 91 |
| Otros casos con gran impacto social | 94 |
| Las guías de autoliberación. | 94 |
| | |
| CAPÍTULO VI. LEGISLACION ESPAÑOLA Y EL AUXILIO AL SUICIDIO Y EUTANASIA | 97 |
| Eutanasia y ética | 97 |
| La cooperación al suicidio de un enfermo | 99 |
| El artículo 143 del Código Penal y la información sobre los medios de auxilio al suicidio | 101 |
| Antecedentes de la Ley de Regulación de la Eutanasia en España. | 101 |
| Ley española de regulación de la eutanasia | 102 |
| Derecho de las personas a solicitar la prestación de ayuda a morir | 103 |
| Examen del enfermo por médico especialista | 104 |

| | |
|--|-----|
| Las Comisiones de Garantías y Evaluación de las Comunidades Autónomas | 105 |
| Caso de denegación | 106 |
| Caso de aprobación. | 106 |
| Control previo a las condiciones exigidas para la ayuda a morir | 106 |
| Realización de la prestación | 107 |
| Procedimiento para la realización de la prestación de la ayuda a morir | 107 |
| Lugar de la prestación | 108 |
| Respeto a las convicciones y creencias del enfermo | 108 |
| Documentación a comunicar a la Comisión de Garantía en el acceso a la prestación de ayuda a morir | 108 |
| Garantía en el acceso a la prestación de la ayuda a morir | 110 |
| Disposición derogatoria: la modificación del artículo 143.4 del Código Penal y el añadido del apartado 143.5 | 110 |
| Países donde es legal el auxilio al suicidio y/o la eutanasia directa | 111 |
| El suicidio asistido en Suiza | 111 |
| Otros países donde es legal la práctica del auxilio al suicidio y/o eutanasia | 112 |
| El auxilio al suicidio de menores | 115 |
| Requisitos comunes en la mayor parte de los países donde es legal la ayuda a morir a menores | 116 |
| Requisitos comunes en la mayor parte de países donde es legal la práctica de la eutanasia | 116 |
| Función de las Comisiones de Evaluación de otros países | 117 |
| Casos de retirada de tratamientos | 119 |
| El auxilio al suicidio o la eutanasia siempre debería realizarla un médico | 120 |
| Casos especiales cuya resolución pertenecería al Juez | 120 |

| | |
|--|-----|
| Autoeutanasia y los kits de suicidio | 121 |
| Médicos que fueron juzgados en España denunciados por el delito de eutanasia. | 122 |
| | |
| CAPÍTULO VI. LA OBSTINACION TERAPÉUTICA | 123 |
| Encarnizamiento terapéutico | 123 |
| Requisitos que se dan en la obstinación terapéutica . . . | 124 |
| Causas de la obstinación terapéutica | 124 |
| Situaciones subsidiarias de una limitación terapéutica . . | 125 |
| Diferencias entre las varias formas de asistencia al enfermo incurable | 126 |
| Los Comités de Ética Asistencial de los hospitales | 127 |
| Actuación ante la obstinación terapéutica | 128 |
| La obstinación terapéutica como causa de denuncia penal | 129 |
| Normativa que protege los derechos del enfermo | 130 |
| Consideraciones finales. | 131 |
| A modo de conclusión | 132 |

INTRODUCCIÓN

La legalización de la eutanasia en España, ha sido una conquista social muy importante, fruto de una larga lucha reivindicada tanto por las asociaciones de Derecho a la Muerte Digna (DMD), como también la de otros estamentos de apoyo como lo ha sido la Sección de Derecho Sanitario del Colegio de Abogados de Barcelona y otras entidades como son los Comités de Bioética, etc., todos han ayudado para conseguir ese derecho fundamental que nos protege a una vida digna y a una muerte digna.

Dada la trascendencia de este derecho, nos ha llevado a realizar el presente estudio sobre la nueva situación y la necesidad de prever mediante el sencillo documento llamado Testamento Vital, las instrucciones sanitarias que creamos oportunas realizar para el caso que en un futuro, podamos sufrir una enfermedad terminal y no poder manifestar el deseo de no alargar la vida inútilmente, con el consiguiente peligro de continuar con el sufrimiento que pueda conllevar la enfermedad.

La idea que tenemos de una buena muerte es *aquella que nos llega por vejez, sin dolor, morir en casa acompañados de los familiares y, de forma tranquila y digna, pero no siempre es así.*

Por otra parte, la ciencia médica es capaz, con los avances tecnológicos actuales, hacer realidad la muerte digna que todos deseamos, o también por el contrario, alargarla con los peligros señalados.

El documento al que nos referimos es conocido con el nombre de *Documento de Voluntades Anticipadas* en Cataluña, en otras Comunidades se le denomina *Instrucciones Previas, etc.*, es por ello que utilizaremos el nombre de **Testamento Vital** y así, todos sabremos del documento que hablamos.

También con el presente estudio deseamos informar sobre las posibilidades de una **medicina paliativa**, que debe ser accesible y de calidad para todos.

Se incluye un capítulo sobre la obstinación terapéutica y el procedimiento para su denuncia.

Con el presente estudio hemos analizado los problemas de derecho sanitario y su cumplimentación.

Estos son los motivos del presente estudio, pero también se abordarán aspectos complementarios importantes tras el fallecimiento, como son la voluntad o no de ser donadores de órganos, la forma de enterramiento, la clase de ceremonia, etc.

Estos son los derechos que nos proponemos desarrollar fundamentándolos en el presente estudio.